MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO CONTRATOS

No. GS-2024-100807-DISAN- ARLOF– GRUCO – 3.1

Bogotá, D.C., 24 DIC 2024

Señor Mayor
JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA
Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico
Calle 44 No. 50 - 51 CAN (piso 3)
Bogotá D.C

Asunto: Notificación supervisión adición y modificación No 001 contrato **07-2-20236-24**

De manera atenta me permito informar a mi Mayor, que la adición y modificación 001 2024 al contrato **07-2-20236-24** suscrito con la empresa **DIRECCIÓN DE SANIDAD Y INCOLMEDICA SA** y cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL"***, de conformidad con el Anexo N°2 ***"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"***, surtió trámite de legalización, en consecuencia, se adjunta copia de la adición para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN

Anexo: Si (adición y modificación 001 2024)

Elaboró: IJ DIEGO FERNANDO CARDOZO PARADA
DISAN GRUCO

Fecha de elaboración: 23/12/2024
Ubicación: C:/CONTRATOS

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7330
disan.gruco-01@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

ADICIÓN No. 001 DE 2024 AL CONTRATO No. 07-2-20236-24 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD E IMCOLMEDICA S.A

Entre los suscritos a saber, el señor coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **74.370.422** expedida en Duitama, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, según Resolución No. 0638 del 01 de marzo de 2024, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución Número 0579 del 28 febrero 2024 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*", quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, el señor **ALBERTO ÑUSTES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.128.114 de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **IMCOLMEDICA S.A,** identificada con el NIT. **860.070.078-3,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente adición al contrato No. **07-2-20236-24** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el 17 de octubre de 2024, la cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL,** de acuerdo a la descripción realizada en el Anexo No. 2. "***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***", por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS ($35.266.104,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, según la Cláusula **VALOR,** y un Plazo de Ejecución de hasta el **27 DE DICIEMBRE DE 2024**, de conformidad con la Cláusula **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución establecidos en el contrato, se cumplieron el 28 de octubre de 2024 con la aprobación de garantía única.

C. Que el Plazo de Ejecución del mencionado contrato se inició el 28 de octubre de 2024, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2024-082530-DISAN-GRUCO de la misma fecha, suscrita por el Director de Sanidad de la Policía Nacional.

D. Que mediante comunicación oficial GS-2024- 079394 DISAN de fecha 16 de octubre de 2024 la señorita Teniente **YERALDINE BONILLA PEREZ** Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico (E), en calidad de supervisor, realizó solicitud al contratista **IMCOLMEDICA S.A** de adición por un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE** (**$4.408.263,00**) incluido IVA.

E. Que mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2024, el señor **ALBERTO ÑUSTES** representante Legal de **IMCOLMEDICA S.A**, acepta la adición por un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE** (**$4.408.263,00**) incluido IVA, del contrato No. **07-2-20236-24**

F. Que mediante comunicación oficial GS-2024-087948-DISAN de fecha 14 de noviembre de 2024, el señor Mayor JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA, Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico, en calidad de supervisor, solicita al señor Director de Sanidad, autorizar la adición del contrato No **07-2-20236-24** por un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE** (**$4.408.263,00**) incluido IVA, en los siguientes términos:

"...De manera atenta y respetuosa solicito a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar la adición del contrato No. 07-2-20236-24 suscrito con la firma IMCOLMEDICA S.A, cuyo objeto es la: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL", adicionando los elementos, relacionados a continuación:

ITEM	EMPRESA	No CONTRATO	DESCRIPCIÓN	CANT ADICIONAR	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADICION	USP	ESP
22	IMCOLMEDICA S.A	07-2-20236-24	ASPIRADOR QUIRÚRGICO	1	$ 4.408.263,00	$ 4.408.263,00	HUILA	ESPCO CLÍNICA DEUIL
					VALOR TOTAL ADICION	$ 4.408.263,00		

CONTRATO No:*07-2-20236-24*
CONTRATISTA: *IMCOLMEDICA S.A*
OBJETO: *ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL*
FECHA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:*17 de octubre de 2024*
FECHA DE TERMINACIÓN: *27 de diciembre de 2024*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: *$ 35.266.104,00*
VALOR ADICIÓN SOLICITADA: *$ 4.408.263,00*
VALOR TOTAL CONTRATO + ADICIÓN SOLICITADA: *$ 39.674.367,00*

A la fecha el contrato tiene una ejecución de la siguiente manera:

GRUPO 8. EQUIPOS POR ITEM				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
22	ASPIRADOR QUIRÚRGICO	8	4.408.263,00	35.266.104,00

EJECUCIÓN TOTAL CONTRATO 07-2-20236-24		
OBSERVACIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Facturación	$ 0.0	0%
Presupuesto pendiente por facturar	$ 35.266.104,00	0%

Respecto al avance, se indica que el contrato No. 07-2-20236-24 adjudicado a la empresa IMCOLMEDICA S.A, presenta una ejecución del 0%, en atención a los tiempos de los procesos de producción, importación y nacionalización de los bienes adquiridos, que, en todo caso, se encuentran dentro de lo programado a la fecha, considerando que el plazo contractual va hasta el 27/12/2024 y por lo tanto no se han elevado solicitudes de cumplimiento hasta el momento. En tal sentido, las actividades y la información del primer informe de supervisión no se han concluido, como quiera que no se ha completado el primer corte mensual para el reporte correspondiente, en tanto los argumentos para adicionar los ítems propuestos en la modificación solicitada, se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN NECESIDAD

Respetuosamente informo a mi coronel, que la propuesta de adición del citado equipo hospitalario, obedece a la necesidad sentida de la Unidad Prestadora de Salud Huila, de contar con este elemento, considerando que su estado funcional presenta un desgaste y ha cumplido su tiempo de funcionamiento por tiempo de uso, es fundamental señalar que se requiere una renovación tecnológica, el dispositivo debe ser reemplazado para garantizar la continuidad adecuada en la prestación del servicio, este equipo favorece la actividad en el quirófano el cual esta diseñado para evacuar grandes volúmenes de líquidos y desechos de las heridas quirúrgicas, en el área de anestesia contribuye a eliminar obstrucciones en la vía respiratoria de los pacientes, es un dispositivo médico de frecuencia de uso diaria indispensable para la realización de los procedimientos quirúrgicos en distintas especialidades. El equipo con el que

cuenta la Unidad Prestadora de Salud Huila se encuentra en funcionamiento desde el 2014 presenta un desgaste significativo por tiempo de uso, como quiera que cumple los 10 años de vida útil, de conformidad con el reporte GS-2024-103768-DEUIL y GS-2024-105961-DEUIL. Es de mencionar, que la unidad a realizado un total de procedimientos quirúrgicos de las diferentes especialidades durante la vigencia 2023 de 1.069 cirugías y 829 lo recorrido del 2024 se ha permitido asegurar un rendimiento optimo y satisfactorio de los quirófanos, atendiendo un aproximado de 950 pacientes correspondiente a usuarios que requieren tratamientos quirúrgicos, motivo por el cual la unidad notificó la necesidad para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud en el servicio de cirugía.

Así, se hace evidente la necesidad de mejorar y garantizar la adecuada prestación de estos servicios de salud, adquiriendo este equipamiento, que resulta indispensable para brindar unos procedimientos quirúrgicos, más seguros para la población de usuarios del ESPCO CLÍNICA DEUIL, con lo que también se busca minimizar los riesgos de estancias hospitalarias prolongadas, los reingresos y la ocurrencia de eventos adversos, así como también, asumir altos costos remitiendo los pacientes a la red externa, en razón de la falta del equipo en el señalado establecimiento, buscando garantizar de manera prevalente, el derecho fundamental a la salud de nuestros policías y sus familias, considerando la condición de desgaste por uso, en la que se encuentra el actual equipo de la unidad, tal como se evidencia en el concepto técnico de la unidad.

Ahora bien, es preciso resaltar que el equipo a adicionar no fue textualmente incorporado en los estudios y documentos previos, considerando que no fue certificado y soportado como una necesidad en su momento, dentro del proyecto de adquisición "FORTALECIMENTO DE EQUIPO HOSPITALARIO", que se registró en el Departamento Nacional de Planeación DNP durante la vigencia 2023, para sustento de la apropiación presupuestal de inversión a asignar en la vigencia 2024, cuyo tramite debe obligatoriamente realizarse en la vigencia inmediatamente anterior.

En este sentido es importante anotar, que los insumos de los referidos estudios previos, iniciaron su consolidación, estructuración y análisis desde julio del 2023, en atención a la complejidad y extensión del ejercicio de revisión y consolidación de los requerimientos de equipos biomédicos e instrumental de todos los establecimientos de sanidad del país; lo que evidencia que han transcurrido más de 15 meses, desde el registro de las necesidades del referido proyecto, tiempo que resulta técnicamente suficiente para que puedan cambiar las condiciones, nivel de deterioro y funcionalidad de los equipos biomédicos, posibilitando de manera innegable, la generación de necesidades adicionales a las registradas en estos estudios que documentaron el proceso contractual PN DISAN LI 003 2024 y el contrato del asunto, como efectivamente sucedió con el equipo solicitado por el ESPCO CLÍNICA DEUIL, de conformidad con la siguiente certificación:

DESCRIPCIÓN	USP	CANTIDAD	CERTIFICACIÓN
ASPIRADOR QUIRÚRGICO	HUILA	1	GS-2024-103768-DEUIL GS-2024-105961-DEUIL

De esta manera y considerando lo argumentado con los tiempos y antecedentes del citado proceso de adquisición, queda claro que es completamente posible y sustentable, que surjan otras necesidades de equipamiento con posterioridad a la publicación del pliego definitivo del proceso en mención y la correspondiente adjudicación del contrato en referencia, como ocurrió en este caso en particular.

Es por esto, que bajo la imperativa tarea de actualización que debe hacerse de los requerimientos de equipo biomédico e instrumental de la Dirección de Sanidad, de manera continua y permanente, para garantizar que la prestación de sus servicios de salud sea adecuada y segura, se analizó y puso en evidencia la necesidad de adicionar el equipo solicitado, que, en todo caso, surtió una revisión y análisis metódico que soporta con suficiencia el requerimiento. De esta manera y de conformidad con la certificación, adjunta al presente, se indica que la necesidad del equipo, se analizó con la participación del equipo interdisciplinario de la unidad, abordando cada uno de los siguientes aspectos:

1. *El aspirador a reponer, reportado por la unidad, se encuentra ubicado en las salas de cirugía del ESPCO CLÍNICA DEUIL y tiene un avanzado nivel de deterioro que amerita su remplazo.*

2. *El equipo a reponer fue adquirido en el año 2014 y a la fecha tiene una operación de 10 años, que supera su tiempo vida útil proyectada.*
3. *La unidad revisó los conceptos técnicos, los reportes de mantenimiento, los riesgos de uso y la no viabilidad de su mantenimiento, para concretar y sustentar la necesidad de la reposición del equipo aquí solicitada.*
4. *El servicio de cirugía, para el cual va destinado el equipo a reponer, se encuentra aprobado y activo dentro del portafolio de servicios de la unidad.*
5. *La unidad verificó todas las condiciones de infraestructura necesarias, en sus componentes de espacio, instalaciones eléctricas, e hidrosanitarias y demás requeridas para la adecuada puesta en funcionamiento del aspirador a reponer, confirmando que se cumple con todo lo requerido para poner en funcionamiento el dispositivo, una vez se materialice su compra, entrega e instalación.*

6. *La unidad, analizó la demanda del equipo requerido, en concordancia con los CUPS prestados en el referido servicio, su costo y su frecuencia de uso histórico y/o proyectada en promedio por mes, de acuerdo a las estadísticas SISAP, confirmando la necesidad de reponer el equipo solicitado para dar continuidad a la prestación de estos servicios.*
7. *El equipo a reponer, se encuentra dentro de lo establecido en el estándar de dotación de la resolución 3100/2019 y en sus lineamientos concordantes de calidad y de obligatorio cumplimiento en el servicio quirúrgico.*
8. *La unidad confirmó la disponibilidad del talento humano idóneo y necesario para operar el equipo solicitado.*
9. *La unidad confirmó, que analizó y documento las alternativas de suministro y dotación disponibles (arrendamiento, outsourcing, apoyo tecnológico y adquisición), indicando que su adquisición, resultaba ser la más favorable y conveniente para suplir la reposición del equipo solicitado.*

Adicionalmente y de manera conjunta, esta información fue validada por el Área Gestión de la Prestación de Servicios de Salud y el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédico, quedando completamente justificada y soportada la necesidad de reponer los equipos aquí adicionados, cuyos antecedentes y certificaciones, respetuosamente adjunto envío a mi coronel, los cuales se encuentran debidamente signados por las unidades, donde se detallan los pormenores técnico administrativos del requerimiento, de conformidad con los comunicados relacionados en el cuadro anterior, donde la Unidad revisó los equipos del servicio, identificando y documentando un deterioro en el estado del dispositivo en relación, que por su tiempo de uso, debe ser remplazado para garantizar unos procedimientos de tratamiento y/o prevención de enfermedades, seguros y efectivos para nuestros usuarios y acordes a la demanda y la productividad registrada por la unidad.

En tal virtud y de acuerdo con la mesa de trabajo realizada con el Área Gestión de Prestación Servicios de Salud, certificada mediante comunicado oficial No. GS-2024-080852-DISAN del 21 de octubre del 2024, adjunta al presente, se incluyeron los equipos que requerían su perentoria reposición, debido a los riesgos que representan para la prestación de los servicios de salud, considerando su desgaste y avanzada obsolescencia, confirmando ampliamente la necesidad de reposición, requerida para una prestación de servicios de salud segura, a la luz de la población objeto, el portafolio de servicios aprobado y el estudio demanda - oferta de servicios.

SITIOS DE ENTREGA:

El equipo a adicionar se encuentra destinado a la siguiente unidad:

USP	*ESP*	*DIRECCIÓN*
UPRES HUILA	*ESPCO CLÍNICA DEUIL*	*Carrera 22 sur No. 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio - Neiva*

CONVENIENCIA ECONÓMICA

La solicitud de adición al contrato, se eleva en virtud del principio de economía de la contratación pública, considerando que la adición de estos elementos resulta costo-efectiva y favorable para la Dirección de Sanidad, como quiera que se sostienen los precios de acuerdo a las condiciones iniciales del contrato.

Frente a estos análisis y las recomendaciones que se pueden suscitar respecto a la disminución de la tasa representativa del mercado TRM (peso por dólar), es preciso indicar que las ofertas del proceso PN DISAN LI 003 - 2024, que originó el contrato que se proyecta adicionar, fueron registradas el 29 de agosto de 2024, de conformidad con la trazabilidad registrada en la respectiva plataforma SECOP II, fecha para la cual el dólar se encontraba a $4.065,34 pesos M/CTE, en tanto para el actual periodo en que se está elevando la presente solicitud, la TRM ha tenido un incremento que supera los $4.400 pesos M/CTE, lo que reflejaría un aumento en la referida tasa de aproximadamente el 8%, es por ello que la fluctuación de la Tasa Representativa del Mercado, ha impactado de manera significativa los precios de los equipos biomédicos, en atención a que estos bienes en su mayoría son importados, ocasionado una tendencia radical al alza.

Ahora bien, revisando la oferta final de la empresa IMCOLMEDICA S.A dentro del referido proceso, se puede evidenciar un descuento aproximado del 51 % en relación con los precios techos que se encontraban en los pliegos de condiciones, como lo registra el SECOP II para el ASPIRADOR QUIRÚRGICO, lo que conlleva un beneficio económico tácito al sostener en el tiempo estos precios con descuento, cuyo beneficio se hace aún más significativo, en el entendido de que la TRM ha experimentado importantes aumentos en el último periodo y por consiguiente el valor de los equipos en relación, de acuerdo a las cifras oficiales, dejando clara la conveniencia económica de la adición aquí solicitada.

Finalmente, y considerando que en respuesta a la solicitud de aceptación de la adición realizada mediante comunicado oficial No GS-2024-079394-DISAN, la empresa IMCOLMEDICA SA emitió documento de aceptación, adjunto al presente, se confirma la viabilidad de la adición solicitada, que además evitará sobrecostos, ocasionados por la realización de contratos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud externas para la atención de los procedimientos quirúrgicos de los usuarios, fortaleciendo la red propia y disminuyendo los tiempos en salas de cirugía, optimizando el seguimiento y control sobre la evolución de los pacientes y la actualización de las historias clínicas, lo

que contribuye a su vez, a resolver las deficiencias actuales en la prestación de los servicios y mejorar los índices de satisfacción.

De esta manera, en calidad de supervisor del contrato y sopesando los antecedentes y argumentos expuestos, emito concepto de viabilidad para adelantar la presente solicitud de adición, poniendo respetuosamente en consideración de mi coronel, este requerimiento para su revisión y trámite correspondiente..."

G. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir el presente documento.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la Cláusula - **VALOR** del contrato No. **07-2-20236-24**, la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.408.263,00)** incluido IVA, moneda legal colombiana, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del Contrato de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($39.674.367,00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA,** quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($39.674.367). MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA.** discriminados de la siguiente manera:

GRUPO 8. EQUIPOS POR ITEM				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
22	ASPIRADOR QUIRÚRGICO	9	4.408.263,00	39.674.367,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar a la Cláusula **OCTAVA – SITIOS DE ENTREGA** del contrato No. **07-2-20232-24**, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA OCTAVA: SITIOS DE ENTREGA

Los equipos deben ser entregados, instalados y en puesta de funcionamiento de acuerdo a la siguiente distribución:

GRUPO 8. EQUIPOS POR ITEM				
ITEM	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL
22	ESPCO CLÍNICA DEANT	3	ASPIRADOR QUIRÚRGICO	9
	ESPCO CLÍNICA DEATA	2		
	ESPCO CLINICA SUR	3		
	ESPCO CLÍNICA DEUIL	1		

Los Establecimientos de Sanidad Policial, se encuentran ubicados en las siguientes direcciones:

USP	MUNICIPIO	ESP	DIRECCIÓN
ANTIOQUIA	ENVIGADO	ESPCO CLINICA DEANT	Carrera 43A No. 48C Sur 45
ATLÁNTICO	SOLEDAD	ESPCO CLÍNICA DEATA	Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad
BOGOTÁ	BOGOTÁ	ESPCO CLINICA SUR	Calle 51 Sur No. 90-07 Barrio Bosa
UPRES HUILA	NEIVA	ESPCO CLÍNICA DEUIL	Carrera 22 sur No. 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio - Neiva

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la Cláusula – **APROPIACION PRESUPUESTAL** del contrato No **07-2-20236-24**, en el sentido de indicar que la suma de dinero pactada en la presente Adición se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, según certificados de disponibilidad presupuestal SIIF No 93324 y QUIPU No 832 de fecha 27 de noviembre de 2024, expedidos por el jefe Grupo financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad.

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente adición No 1 al contrato No **07-2-20236-24** a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del contrato y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas de contrato No. **07-2-20236-24**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal; para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., 09 DIC 2024

EL CONTRATANTE

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**
Director de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

ALBERTO ÑUSTES
Representante Legal
IMCOLMEDICA S.A

Proyectó: IJ. DIEGO FERNANDO CARDOZO PARADA
Analista de Contratos DISAN – PONAL
Revisó: MY. YURY LORENA RAMÍREZ ZÚÑIGA
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Revisó. MY. JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL (E)
Revisó: CT. NYDIA TERESA MONTAÑEZ CARDENAS
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL (E)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MODIFICACION No. 001 DE 2024 AL CONTRATO No. 07-2-20236-24 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD E IMCOLMEDICA S.A

Entre los suscritos a saber, el señor coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **74.370.422** expedida en Duitama, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, según Resolución No. 0638 del 01 de marzo de 2024, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución Número 0579 del 28 febrero 2024 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*", quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, el señor **ALBERTO ÑUSTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.128.114 de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **IMCOLMEDICA S.A,** identificada con el NIT. **860.070.078-3,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato No **07-2-20236-24** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el 17 de octubre de 2024, la cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL,** de acuerdo a la descripción realizada en el Anexo No. 2. "***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***", por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS ($35.266.104,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, según la Cláusula **VALOR,** y un Plazo de Ejecución de hasta el **27 DE DICIEMBRE DE 2024**, de conformidad con la Cláusula **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución establecidos en el contrato, se cumplieron el 28 de octubre de 2024 con la aprobación de garantía única.

C. Que el Plazo de Ejecución del mencionado contrato se inició el 28 de octubre de 2024, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2024-082530-DISAN-GRUCO de la misma fecha, suscrita por el Director de Sanidad de la Policía Nacional.

D. Que mediante la adición 001 de 2024 suscrito entre **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD E IMCOLMEDICA S.A**, se adiciono un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.408.263,00)** incluido IVA, moneda legal colombiana, al contrato No **07-2-20236-24,** para un valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($39.674.367,00)**. moneda legal colombiana incluido IVA, según la Cláusula VALOR.

E. Que por error involuntario dentro de la adición 001 del contrato No. **07-2-20236-24** en la **CLAUSULA TERCERA**, por medio del cual se Modifica la Cláusula – **APROPIACION PRESUPUESTAL** del contrato No 07-2-20236-24, se relacionó el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No 93324 y QUIPU No 832 de fecha 27 de noviembre de 2024, siendo correcto el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No 93224 y QUIPU No 832 de fecha 27 de noviembre de 2024, motivo por el cual se hace necesario aclarar dentro de la misma los datos de la apropiación presupuestal en mención.

F. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula **TERCERA DE LA ADICIÓN No 001** del contrato No **07-2-20236-24**, en el sentido aclarar el número de Certificado de Disponibilidad presupuestal para la presente adición la cual quedara así:

> **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la Cláusula – **APROPIACION PRESUPUESTAL** del contrato No **07-2-20236-24**, en el sentido de indicar que la suma de dinero pactada en la presente Adición se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, según certificados de disponibilidad presupuestal SIIF No 93224 y QUIPU No 832 de fecha 27 de noviembre de 2024, expedidos por el jefe Grupo financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente Modificación a la Aseguradora respectiva, para conocimiento de las partes sin que este afecte la garantía expedida al contrato por motivo de la adición.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato No **07-2-20236-24**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., 12 DIC 2024

EL CONTRATANTE

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**
Director de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

ALBERTO ÑUSTES
Representante Legal
IMCOLMEDICA S.A

Proyectó: IJ. DIEGO FERNANDO CARDOZO PARADA
Analista de Contratos DISAN – PONAL
Revisó: MY. YURY LORENA RAMÍREZ ZÚÑIGA
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Revisó. TC. MARIA DE LOS ANGELES RADA MENDEZ
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL
Revisó: CT. NYDIA TERESA MONTAÑEZ CARDENAS
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL (E)